



Treinta (30) de mayo de dos mil trece (2013)
Auto de sustanciación No. 1171

Referencia	Nulidad y restablecimiento del derecho -laboral
Demandante	Dolores Rodríguez de Boada
Demandado	Caja General de la Policía Nacional -CAGEN-
Radicado	Nº 05001 33 33 025 2013 00435 00
Asunto	Inadmite demanda

Se **INADMITE** la demanda presentada por la señora Dolores Rodríguez de Boada, en contra de la Caja General de la Policía Nacional -CAGEN-, al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se concede el término de **diez (10) días**, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que, so pena de rechazo, la parte demandante corrija los siguientes defectos formales:

- 1.-** Teniendo en cuenta que el artículo 612 del Código General del Proceso -Ley 1564 de 2012- modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, en lo que se refiere a la forma de notificación de la demanda, se requiere a la parte demandante para que en el término indicado allegue al Despacho copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) a efecto de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.
- 2.-** Del memorial con el cual se de cumplimiento a los requisitos, se debe aportar copia para los traslados.
- 3.-** Reconocer personería a la doctora Sandra Janneth Mahecha Ospina, abogada en ejercicio, para representar a la parte demandante, en los términos del poder conferido, obrante a folio 1 del expediente.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ

Referencia: Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante: Dolores Rodríguez de Boada
Demandado: CAGEN
Radicado: 05001 33 33 025 2013 00435 00

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 31 de mayo de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario